

Concurso abreviado nº 15/2016

Sección 5ª

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 11 DE MADRID

JORGE COBO GARCÍA, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **THINKING FORWARD, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 15/2016**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que, en interés del concurso, mediante el presente escrito esta parte solicita **AUTORIZACION JUDICIAL PARA LA VENTA** del **vehículo marca JAGUAR, matrícula 5675 DXZ** propiedad de la concursada, de conformidad con los siguientes

HECHOS

PREVIO.- Que, como consta en autos, el plazo de vigencia del plan de liquidación concluyó sin que se recibiera oferta alguna por los lotes integrantes del mismo.

No obstante, en interés del concurso y como se ha venido informando en los informes trimestrales de las operaciones de liquidación, se han intentado lograr ofertas por los bienes integrantes del mismo, solicitándose el pasado 27 de febrero de 2.018 autorización judicial de venta relativa al vehículo JAGUAR, matrícula 5675 DXZ a favor de GOMEZ MARTÍNEZ E HIJOS, S.L. por importe neto de 1.800,00 € (2.178,00 € IVA incluido), lo cual resultaba acordado mediante Auto de 10/09/2018.

Pese a ello, la oferta de GOMEZ MARTÍNEZ E HIJOS, S.L. se dejó sin efecto, pues el ofertante no abonó el precio de la operación pese a los requerimientos efectuados, haciéndose constar este extremo en autos mediante escrito presentado el día 25 de octubre de 2018.

Asimismo, una vez se contactó con el resto de ofertantes que constan en nuestro escrito de 27 de febrero de 2.018, ninguno contestó o se interesó por la adjudicación del vehículo.

ÚNICO.- Que recientemente esta administración concursal ha recibido una nueva oferta relativa al vehículo JAGUAR, matrícula 5675 DXZ, emitida por DON MANUEL MEGIAS GUERRERO por importe de 1.230,00 euros (IVA no incluido).

En virtud de lo anterior, resultando la oferta recibida sumamente beneficiosa para el concurso, pues no existen otras ofertas por el vehículo y, no habiéndose dispuesto de tesorería alguna durante el procedimiento, con el precio de compra ofertado se atendería, al menos en parte, el pago de los créditos contra la masa, **al derecho de esta parte interesa se autorice a esta administración concursal expresamente para proceder a la venta del vehículo marca JAGUAR, matrícula 5675 DXZ propiedad de la concursada a favor de DON MANUEL MEGIAS GUERRERO por importe de 1.230,00 euros (IVA no incluido).**

Y ello dado que, habiendo expirado el plazo para su enajenación según los plazos contemplados en el plan de liquidación, dicha autorización es necesaria para proceder a formalizar la transmisión e inscribir la misma registralmente.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este, lo admita, y de conformidad con lo solicitado en el cuerpo del mismo, acuerde **AUTORIZAR LA VENTA del vehículo marca JAGUAR, matrícula 5675 DXZ propiedad de la concursada a favor de DON MANUEL MEGIAS GUERRERO por importe de 1.230,00 euros (IVA no incluido),** con cuanto más resulte procedente.

Por ser de justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 22 de abril de 2.019.